



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial

N°042.....-2019- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 129 ENE 2019

VISTO; el Informe N° 010-2019-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEVSP, Informe N° 002-2019-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEVSP-DLRR, sobre aprobación de la Directiva N°. 001-2019 de "Fortalecimiento de la Organización Operativa de la Red de Laboratorios de la Región Ayacucho", contenidos en (21) Folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, es un órgano descentralizado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de salud; en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante el Informe N° 010-2019-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEVSP, Informe N° 002-2019-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEVSP-DLRR, la Dirección Ejecutiva de Vigilancia en Salud Pública, solicita la aprobación de la Directiva N°. 001-2019 de "Fortalecimiento de la Organización Operativa de la Red de Laboratorios de la Región Ayacucho", que tiene como propósito fortalecer la funcionabilidad operativa y administrativa de la Red Regional de Laboratorios, en la que se encuentran ubicados, como servicios médicos de apoyo (SMA) y unidades productoras de servicios de Salud (UPSS) en caso de estar ubicados en los Establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27867 –Ley orgánica de los Gobiernos Regionales concordante con la Ley de Bases de la Descentralización, la Dirección Regional de Ayacucho es un órgano de Línea de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho que, dirige, norma, registra, evalúa y acredita a las entidades públicas y privadas que brindan servicios de salud;

De conformidad a las razones expuestas y a los alcances de las normas citadas; así como el decreto Supremo, N°.006-2017JUS, decreto que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2019-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 191°-2015-GRA/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2019 de "Fortalecimiento de la Organización Operativa de la Red de Laboratorios de la Región Ayacucho", que consta de X Capítulos que circunscritos en 10 folios que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR TERMINO, a partir de la expedición del presente acto resolutivo, la directiva para el "Fortalecimiento de la Operatividad de la Red de Laboratorios de la Región Ayacucho, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, autorizada mediante Resolución Directoral Regional N° 524-2011-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 01 de junio del 2011.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias correspondientes previa las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIRECTIVA N° 01...2019...DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

DIRECTIVA "FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN OPERATIVA DE LA RED DE LABORATORIOS DE LA REGIÓN AYACUCHO".

I. FINALIDAD:

Contar con la Red de Laboratorios de Salud pública organizados y reconocidos por niveles de complejidad conforme dispone las normas técnicas sanitarias del MINSA y el INS, garantizando la sostenibilidad y continuidad de sus funciones para brindar diagnósticos de etiología de interés público sujetos a vigilancia, en oportunidad y de calidad dentro de su ámbito jurisdiccional y población asignada.

II. OBJETIVOS.

OBJETIVOS GENERALES:

- Determinar los lineamientos de carácter técnico operativo de los laboratorios de salud pública del ámbito de las Redes de Salud, hospitales y EE.SS de primer nivel, para el fortalecimiento de la funcionalidad operativa de la Red de laboratorios de la DIRESA Ayacucho.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Determinar el rol del Laboratorio Regional de salud pública DIRESA Ayacucho, en el nivel normativo y decisor dentro del ámbito de la Región.
- Organizar e integrar a los laboratorios de salud pública de las Redes de Salud, los laboratorios locales de hospitales, centros de salud y puesto de salud al Sistema de la Red Regional de Laboratorios de acuerdo a niveles y funciones.
- Determinar el rol del Laboratorio Salud pública de las Redes de Salud.
- Determinar el rol de los laboratorios locales (Hospitales y EE.SS primer nivel) en concordancia a las normas técnicas sanitarias del MINSA y el INS.
- Garantizar la calidad y trazabilidad de los ensayos en los laboratorios de salud pública de las Redes y otros EE.SS de acuerdo a su nivel y en concordancia a las funciones que le asiste al Laboratorio Referencial Regional Salud Pública DIRESA.
- Promover la investigación científica en coordinación con el INS y entidades académicas, en el marco de las prioridades Regionales sanitarias.



III. BASE LEGAL.

- Ley General de Salud, Ley 26842.
- Ley del Ministerio de Salud, Ley 27659. Aprobada por DS.013-2002.
- Ley N° 17642 del 13 de Mayo de 1969. Creación del Instituto Nacional de Salud.
- Ley N° 30693.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud".
- Decreto Supremo N° 001-2003- "Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud".
- Resolución Ministerial N° 236-96-SAIDM, que aprueba la oficialización del Sistema de la Red Nacional de Laboratorios de Referencia en Salud Pública.
- Resolución Jefatural N° 296-2000-J-OPD/INS, "Manual de Organización y funciones de la Red de Laboratorios" destinados a los laboratorios Locales I y II, del sistema de la Red Nacional de laboratorios de Referencia en Salud pública del País.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA. Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial 546 – 2011 / MINSA. NTS N° 021-MINSA/DGSP. V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA. "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 573-2003-SAIDM. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de Red de Salud.
- Resolución Ministerial N° 122-2001-SAIDM, del 26 de febrero de 2001. Lineamientos para la Delimitación de Redes de Salud.
- Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
- NTS N° 072-MINSAIDGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicio de Patología Clínica". Del 11 de setiembre del 2008.
- Resolución Directoral Regional N° 524-2011-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR. Directiva para el fortalecimiento de la operatividad de la Red de Laboratorios de la Región Ayacucho.
- Ordenanza Regional N° 018-2018-GRA/CR.

IV. AMBITO DE APLICACION

Su aplicación es de carácter obligatoria en el Laboratorio Regional Salud Pública DIRESA, laboratorios salud pública de las Redes de Salud y laboratorios locales (hospitales y EE.SS primer nivel de atención) del ámbito de la Región Ayacucho.



V. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SISTEMA DE LA RED DE LABORATORIOS REGIONAL.

El sistema de la Red de Laboratorios salud pública de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, está conformado por la Dirección de laboratorio Regional en salud pública con sede en la ciudad de Ayacucho, bajo el respaldo técnico normativo del Instituto Nacional de Salud (INS).

También son parte integrante de la Red, los laboratorios en salud pública de las Redes de salud funcional y estructuralmente ubicados en cada Red de Salud y Laboratorios Locales tipo I y II ubicados en los establecimientos de primer y segundo nivel de atención de la Región Ayacucho.

VI. FUNCIONES GENERALES DEL SISTEMA DE LA RED DE LABORATORIOS REGIONAL.

VI.1. LABORATORIO REGIONAL EN SALUD PÚBLICA.

Es órgano de línea de apoyo de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, a través de la Dirección ejecutiva de Vigilancia en Salud pública, constituye ente normativo y decisor en la organización, planeamiento y ejecución de la Red de Laboratorios de la Región Ayacucho, en los componentes gestión de Recursos humanos, gestión de las tecnologías y gestión de la información.

Técnica y operativamente realiza **diagnósticos altamente especializados** de etiologías emergentes y reemergentes de interés público sujetos a vigilancia en el ámbito de la Región, participando en la Vigilancia basada en el laboratorio como parte del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, conforme a las normas técnicas sanitarias, directivas y manuales emitidas por el MINSA y el INS.

Está organizado por diversas áreas internas de proceso de diagnóstico (Virología, Bacteriología, Micobacterium tuberculosis, Parasitología, Micología, Entomología, Toma de muestra,) y de control de calidad de alimentos y aguas (análisis microbiológico y físico químico).

A través de sus áreas de proceso analítico transfiere las tecnologías de diagnóstico en sus etapas: planificación, capacitación – implementación, monitoreo y supervisión a los laboratorios de las Redes de Salud.

El laboratorio Regional articula con la Red nacional de laboratorios y con todos los laboratorios de los establecimientos de salud distribuidos en toda la región Ayacucho, a su vez monitoriza



a la red de laboratorios constituida por laboratorios salud pública ubicados en cada Red, laboratorios locales I y II y unidades tomadoras de muestras.

Es parte del desarrollo de un programa de evaluación externa del desempeño para los laboratorios de la red nacional considerando las siguientes tareas diferenciadas: a) Programas de Evaluación Externa del Desempeño (PEED), que se realiza mediante paneles de cepas, sueros, láminas o muestras donde se evalúa el grado de concordancia y discordancia del método elegido. b) programas de evaluación externa de Control de Calidad- PEEC.

VI.1.1. Funciones Generales del Laboratorio Regional en salud Pública.

- ✓ Implementa el sistema de gestión de calidad de laboratorios ISO-9001, ISO-15189, ISO 17125 a nivel de la Red de Laboratorios del ámbito Regional.
- ✓ Evaluar y programar los requerimientos de capacitación de los recursos Humanos integrantes del sistema de la Red de Laboratorios.
- ✓ Transferir tecnología apropiada a los Laboratorios salud pública de las Redes de salud y laboratorios locales (Hospitales y EE.SS primer nivel). en coordinación con el Instituto Nacional de Salud.
- ✓ Brindar asistencia técnica a los laboratorios salud pública de las Redes de salud y laboratorios locales (Hospitales y EE.SS primer nivel).
- ✓ Participa en las Intervenciones de Brotes y planes de actividades de prevención y control de enfermedades emergentes y reemergentes de importancia en Salud Pública.
- ✓ Implementa y operativiza el sistema de Vigilancia de las infecciones intrahospitalarias, en coordinación con los hospitales de apoyo de las Redes de salud.
- ✓ Implementa el Software WHONET para la vigilancia de la resistencia antimicrobiana dentro del ámbito de la Región, en coordinación con la Dirección de medicamentos e insumos y las Redes de salud.
- ✓ Difundir la información de resistencia antimicrobiana, generada por los establecimientos de salud.
- ✓ Realizar el control de calidad de diagnósticos de los laboratorios salud pública de las Redes de Salud.
- ✓ Estandarizar y aplicar los procedimientos analíticos vinculados a acciones de vigilancia laboratorial, prevención y control de enfermedades transmisibles, no transmisibles y carencias nutricionales, así como el análisis toxicológico en coordinación con el Instituto Nacional de Salud.



- ✓ Supervisa y monitorear a los laboratorios de la redes de salud, en la realización de procedimientos analíticos y cumplimiento del registro de información al sistema NETLAB en los laboratorios salud pública de las Redes de Salud, y el sistema HISLAB en los laboratorios locales (Hospitales y EE.SS primer nivel).
- ✓ Diseñar, ejecutar y evaluar investigaciones planificadas según los lineamientos y prioridades Regionales establecidas, en coordinación con el Instituto Nacional de Salud y otras dependencias del sistema de salud, en coordinación con las áreas correspondientes de la Dirección ejecutiva vigilancia en salud pública de la DIRESA Ayacucho.
- ✓ Elabora el análisis situacional de la vigilancia laboratorial y mapas etiológicos de enfermedades trazadoras de salud pública del ámbito Regional de su competencia.
- ✓ Ejecutar convenios de intercambio y de cooperación técnica y académica con las diversas entidades públicas y privadas de la Región.
- ✓ Es parte integrante del Equipo Técnico de Gestión de la Dirección Regional de salud Ayacucho.
- ✓ Monitorizar y supervisar el cumplimiento de las funciones establecidas en la directiva a los laboratorios salud pública de las Redes de salud y laboratorios locales.
- ✓ Realizar, cumplir y hacer cumplir otras funciones dentro de su competencia.
- ✓ Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva de Vigilancia en Salud Pública.

VI.2. LABORATORIOS SALUD PÚBLICA Y CONTROL AMBIENTAL DE LAS REDES DE SALUD.

Instancia operativa de **diagnósticos especializados** de etiologías emergentes y reemergentes de interés público sujetos a vigilancia en el ámbito territorial de la Red de Salud en que se encuentran ubicados, y cuenta con resolución de creación. El diagnóstico lo realizan, conforme a las normas técnicas sanitarias, directivas y manuales emitidas por el MINSA, INS y la DIRESA.

Desarrolla un conjunto de actividades de diagnóstico y preventivo promocional dentro del ámbito jurisdiccional de la Red en el que se encuentra ubicado, la cual estará sustentada por las prestaciones y cartera de servicios que brinda; con la infraestructura, equipamiento y personal requerido.

Es parte funcional de la Red Regional y Nacional de Laboratorios; dentro del ámbito de su jurisdicción garantiza la organización operativa de los laboratorios locales. Funcionalmente pertenecen a la Red de salud donde se encuentra ubicado.



Articula entre los diferentes laboratorios de su jurisdicción para optimizar los procedimientos estandarizados para ese nivel y descentralizar progresivamente las tecnologías transferidas a los Laboratorios de las Micro Red (Laboratorios Locales y Unidades Tomadoras de Muestras).

VI.2.1. Funciones generales de los Laboratorios Salud Pública y control ambiental (Red de Salud)

- ✓ Planificar, organizar y ejecutar la funcionalidad operativa de los laboratorios locales del ámbito de su jurisdicción.
- ✓ Garantiza en coordinación con el equipo técnico de su Red, el soporte logístico a los laboratorios locales asignados a su jurisdicción, dotándoles de los materiales, insumos, equipos y medios para la recolección, procesamiento de muestras y el diagnóstico correspondiente.
- ✓ Implementar estándares Nacionales y Regionales en el registro de datos de los diagnósticos de los laboratorios de su jurisdicción (NETLAB) (HISLAB), los que serán informados de modo regular a la Dirección del Laboratorio Referencial Regional en el caso del HISLAB.
- ✓ Socializar y promover el uso del software (NETLAB) (HISLAB) a los laboratorios de su jurisdicción.
- ✓ Mantener un registro actualizado y comunicación permanente con epidemiología, las oficinas y/o unidades de salud ambiental, promoción de la salud, medicamentos, insumos y drogas, estrategias sanitarias para favorecer la integración de la información de vigilancia de laboratorios con la información de la vigilancia epidemiológica.
- ✓ Recolectar y consolidar las informaciones de laboratorios locales, de acuerdo a los formatos y NTS del MINSA, INS y las Directivas de la DIRESA y remitir al Laboratorio Regional.
- ✓ Asistir a las reuniones Nacionales y regionales de vigilancia de laboratorios que convoque el INS, Laboratorio Regional, Oficina de Epidemiología y otros.
- ✓ Obtener y recepcionar las muestras para el procesamiento de los ensayos mediante técnicas estandarizadas y validadas por el Laboratorio Regional y el INS.
- ✓ Recepcionar, procesar y emitir resultados de los ensayos que le solicitan los laboratorios locales de los Hospitales, Centros y puestos de Salud y las unidades tomadoras de muestras.
- ✓ Remitir al Laboratorio Regional las alícuotas de las muestras procesadas o muestra total de diagnóstico, para su confirmación conforme a las normas técnicas de vigilancia.



- ✓ Organizar el sistema de embalaje y transporte de las muestras recolectadas en su sede y recepcionadas de los laboratorios locales de su jurisdicción; conforme a las normas de Bioseguridad para remitir al nivel inmediato correspondiente.
- ✓ Participar en los programas de evaluación externa de calidad PEEC y evaluación externa del desempeño para los laboratorios que emita la Dirección de Laboratorio de salud pública o el INS.
- ✓ El responsable y/o coordinador del Laboratorio salud pública de la Red, es parte integrante del Equipo Técnico de gestión; por tanto participa en las programaciones presupuestarias y actividades de gestión de la Red o Unidad Ejecutora a favor de los laboratorios de su ámbito jurisdiccional.
- ✓ Ejecutar y participar en las investigaciones clínicas epidemiológicas operativas planificadas por su jurisdicción, en coordinación con el Laboratorio Regional y/o Instituto Nacional de Salud y las otras dependencias del sistema de salud. de prevención y control de enfermedades de importancia en su jurisdicción.
- ✓ Realizar la evaluación periódica a los laboratorios de las Micro redes y establecimiento de salud una vez al año debiendo también programar reuniones trimestrales.

VI.3 LABORATORIOS LOCALES (HOSPITALES, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD).

Son las UPSS de patología clínica que realizan el diagnóstico de morbilidad y daños en general, conforme a la categoría del Establecimiento en que se encuentran ubicados y la normativa del "Manual de Organización y funciones de la Red de Laboratorios" destinados a los laboratorios Locales I y II, del sistema de la Red Nacional de laboratorios de Referencia en Salud pública del País.

Desarrolla un conjunto de actividades recepción, toma de muestra, envío y el diagnóstico de daños a la salud. También desarrolla actividad preventiva promocional dentro del ámbito jurisdiccional (Micro Red, Distrito y/o centro poblado) en la que se encuentran ubicado, atendiendo la demanda de la población asignada. Es parte integral y funcional de la Red Regional y Nacional de Laboratorios.

VI.3.1. Funciones generales de los laboratorios Locales (Hospitales, Centros y Puestos de Salud).

- ✓ Recepciona y procesa muestras conforme a la cartera de servicios que brinda la UPSS, Patología clínica.
- ✓ Remite las muestras para los diagnósticos que exceden su nivel de resolución, a los



Laboratorios de su nivel superior, siendo éstos: Micro Red, Salud pública –Red y/o Laboratorio Regional, conforme al flujo de envío de muestras.

- ✓ Remitir periódicamente las láminas de frotis de diagnóstico a su nivel correspondiente, para el control de calidad conforme a las normas técnicas sanitarias del MINSA en los formatos establecidos.
- ✓ Utilizar Software Regionales y nacionales estandarizados en el registro de datos de los Laboratorios de su jurisdicción (HISLAB, NetLab) los que serán informados de modo mensual al Laboratorio Salud pública de su Red en caso del HISLAB.
- ✓ Mantener un registro actualizado y comunicación regular con epidemiología, estrategias y programas de salud para optimizar el seguimiento en la vigilancia de etiologías de interés, conforme al perfil epidemiológico del ámbito de la Red en el que se encuentran ubicado.
- ✓ Organiza y garantizar el transporte de las muestras recolectadas en su sede y las que fueron enviadas por las unidades tomadoras de muestra; al nivel mediato correspondiente.
- ✓ Garantizar el cumplimiento y aplicación de las medidas de Bioseguridad conforme a las normas técnicas emanadas por el INS y el MINSA.
- ✓ Participar en las investigaciones operativas planificadas por su jurisdicción, en coordinación con el laboratorio Regional y/o instituto Nacional de Salud y otras dependencias del sistema de salud.
- ✓ Difundir y socializar la información de vigilancia laboratorial al personal de su establecimiento de salud, en casos de intervención de brotes y otros daños a la salud pública.
- ✓ Verificar la calidad e integridad de la información de las fichas de notificación epidemiológica y solicitud de exámenes.

VI.4 UNIDADES TOMADORAS DE MUESTRA.

Son los EE.SS que no cuentan con la UPSS patología clínica, desarrollan la actividad de toma de muestras para el envío de las mismas al nivel correspondiente para su procesamiento y diagnóstico respectivo, conforme a las competencias establecidas.

VII. ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES CON LA ESTRATEGIA MATERNO NEONATAL, VIH/SIDA, TBC, METAXENICAS, ZONOSIS, ARTICULADO NUTRICIONAL, Y NO TRASMISIBLES:

El Laboratorio Referencial Regional, laboratorio salud pública de las Redes de salud y laboratorios locales; deberán articular y orientar las actividades de acuerdo a las componentes,



finalidades y sub finalidades de los programas estratégicos: Nutrición, Materno neonatal, VIH/SIDA TBC, Metaxénicas, Zoonosis y No Transmisibles, para el cumplimiento de los resultados, conforme al nivel donde se encuentran ubicados.

Garantiza las siguientes actividades:

- ✓ Vigilancia laboratorial, investigación y tecnologías en nutrición, calidad del agua para el consumo humano, Desinfección y/o tratamiento del agua para el consumo humano, problemas de IRAS, EDAS en niños - RN.
- ✓ Brinda paquetes de diagnóstico en gestantes, puérperas y población de riesgo referente a enfermedades Metaxénicas, Zoonóticas, enfermedades transmisibles y no transmisibles (Diabetes, Intoxicación por metales pesados, etc.).
- ✓ Fortalecimiento de competencias técnicas de los profesionales biólogos y/o técnicos de laboratorios mediante pasantías y capacitaciones.
- ✓ Monitoreo, supervisión y evaluación de actividades prestacional y de gestión.

VIII. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y NORMATIVA DEL LA RED DE LABORATORIOS DE LA REGION AYACUCHO.

- ✓ Para el cumplimiento de los procesos de planeamiento, organización y ejecución de las actividades operativas articuladas a las estrategias sanitarias de presupuesto por resultado; el Laboratorio Regional deberá ser catalogado como Centro de Costos, debiendo ser aperturado un pliego presupuestal para responder a las necesidades sanitarias priorizadas dentro de la vigilancia de la Salud Pública y nutricional.
- ✓ Referente a los Laboratorios de salud pública de las Redes de Salud y laboratorios locales de los establecimientos de primer y segundo nivel de atención; las Unidades Ejecutoras deberán garantizar la articulación presupuestal a los programas estratégicos, así como otras fuentes de financiamiento transferidos a las respectivas unidades.
- ✓ El laboratorio Regional y los laboratorios salud pública de las diferentes Redes de Salud, deberán cumplir el proceso de categorización para ser catalogados como un servicio médico de apoyo conforme dispone las normas del MINSA y/o el INS.
- ✓ Las unidades ejecutoras y/o Red de salud, designará un responsable y/o coordinador del laboratorio salud pública de su ámbito jurisdiccional; el que conducirá la organización y funcionamiento de los laboratorios del ámbito de su alcance.
- ✓ Garantizar la gestión de recurso humano por niveles de organización de la Red de laboratorios.



IX. ASESORIA EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL

La DIRESA Ayacucho, delega a la Dirección de Laboratorio Regional brindar la asistencia a los responsables del Laboratorio integrantes de la Red, en los proceso de gestión, programación presupuestal, capacitación, Investigación, transferencia tecnológica, control de calidad de las enfermedades transmisibles y no transmisibles; articulando los trabajos con las estrategias sanitarias de epidemiología, Salud ambiental, Instituto Nacional de Salud y otras dependencias del MINSA.

X. SANCIONES

En caso de incumplimiento de las disposiciones enmarcadas en la presente Directiva por parte de las Unidades Ejecutoras, la DIRESA en cumplimiento de sus funciones asignadas procederá a las sanciones administrativas y/o legales si el caso lo amerita.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
DIRECCION DE LABORATORIO REGIONAL REFERENCIAL

Blog. FREDY ORE MALMACEDA
DIRECTOR